



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO No. 489-2015 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

-I-

Que es atribución del Tribunal Supremo Electoral, convocar y organizar los procesos electorales, así como declarar la validez de las elecciones y hacer las adjudicaciones de los cargos de elección popular que corresponden;

CONSIDERANDO:

-II-

Que este Tribunal, mediante Decreto Número 1-2015 de fecha dos de mayo del presente año, convocó a los ciudadanos de todos los distritos electorales de la República a Elecciones Generales, que comprenden las de Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados al Congreso de la República por los sistemas de distritos electorales y lista nacional, corporaciones municipales integradas por alcaldes, síndicos y concejales, titulares y suplentes; y a elección de Diputados al Parlamento Centroamericano, titulares y suplentes, las que se verificaron el seis de septiembre del año en curso;

CONSIDERANDO:

-III-

Que habiéndose llevado a cabo las audiencias de revisión de escrutinios establecidas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que al Tribunal Supremo Electoral, le compete resolver en única instancia la elección de Diputados al Congreso de la República, dictando un acuerdo por cada elección de Diputados por Distrito Electoral y uno por Lista Nacional, pronunciándose en primer término, sobre nulidades de votación, si las hubiere, declarando la validez de la elección, la adjudicación de los cargos de los candidatos electos y la expedición de credenciales;

CONSIDERANDO:

-IV-

Que al tener a la vista la documentación electoral correspondiente al **DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA** y observándose de la misma, que los resultados electorales obtenidos por los partidos políticos en esta jurisdicción son los siguientes:

ORGANIZACIONES POLÍTICAS

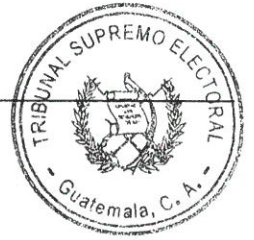
VOTOS VÁLIDOS

LIBERTAD DEMOCRÁTICA RENOVADA (LIDER)	36,993
TODOS	27,857
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)	23,405
PARTIDO PATRIOTA (PP)	16,112
FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL (FCN-NACIÓN)	12,078
UNIÓN DEL CAMBIO NACIONAL (UCN)	11,036
COALICIÓN COMPROMISO RENOVACIÓN Y ORDEN	
PARTIDO UNIONISTA (CREO-UNIONISTA)	3,447





Tribunal Supremo Electoral



PARTIDO POLÍTICO VISIÓN CON VALORES (VIVA)	2,585
UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL	
GUATEMALTECA (URNG-MAÍZ)	2,175
PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL (PAN)	1,474
FUERZA	1,185
MOVIMIENTO REFORMADOR (MR)	1,004
PARTIDO REPUBLICANO INSTITUCIONAL (PRI)	667
MOVIMIENTO NUEVA REPÚBLICA (MNR)	603
CORAZÓN NUEVA NACIÓN (CNN)	528

CONSIDERANDO:

-V-

Que el artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa, que los guatemaltecos tienen derecho a optar a empleos o cargos públicos y para su otorgamiento no se atenderá más que a razones fundadas en méritos de capacidad, idoneidad y honradez;

CONSIDERANDO

-VI-

Que se requirió información a los órganos jurisdiccionales competentes y se estableció que existe antejuicio en contra del ciudadano **OSCAR ARMANDO ESCRIBA MORALES**, postulado como diputado al congreso de la República por el distrito electoral del departamento de **JUTIAPA**, por el partido político Libertad Democrática Renovada -LIDER-, en consecuencia, este Tribunal considera que no debe adjudicarse el cargo por ese motivo y conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 203 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde el cargo al ciudadano **HECTOR ANTONIO ALDANA AZURDIA**, quien figura a continuación, en la lista de postulación de candidatos del partido político Libertad Democrática Renovada -LIDER-.

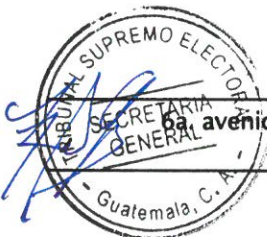
CONSIDERANDO:

-VII-

Que del análisis de la documentación que señala la ley, se extrae que no existen nulidades pendientes de resolver, siendo procedente declarar la validez de la elección de Diputados al Congreso de la República por el **DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA**;

POR TANTO:

Este Tribunal con base en lo considerado, decreto citado y con fundamento en los artículos: citado y 157 y 223 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 123, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 193, 196, 199, 200, 205, 208, 209, 211 y 243 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 101, 102, 104, 119, 121, 123, 124, 125 y 127 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;





Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Declarar la validez de la elección de **DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR EL DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA**, conforme los datos consignados en el numeral IV de la parte considerativa de este Acuerdo;

ARTÍCULO 2º: No se adjudica el cargo de **DIPUTADO AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR EL DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA**, al ciudadano **OSCAR ARMANDO ESCRIBA MORALES**, en consecuencia el cargo corresponde al ciudadano **HECTOR ANTONIO ALDANA AZURDIA**.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar conforme el cuadro analítico adjunto, los cargos de **DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR EL DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA**, a los siguientes ciudadanos:

LIBERTAD DEMOCRÁTICA RENOVADA (LIDER)

CARLOS ALBERTO MARTINEZ CASTELLANOS

HECTOR ANTONIO ALDANA AZURDIA

TODOS

SANDRA PATRICIA SANDOVAL GONZÁLEZ

UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

CARLOS SANTIAGO NAJERA SAGASTUME

ARTÍCULO 4º: Facultar al Magistrado Presidente del Tribunal Supremo Electoral, para que extienda las credenciales correspondientes a favor de los ciudadanos arriba identificados;

ARTÍCULO 5º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá publicarse en el diario oficial.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinticuatro de noviembre de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Presidente





Tribunal Supremo Electoral


Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I

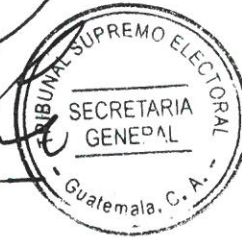

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Lic. Hernán Soberanis Gatica
Secretario General





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES Y A PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2015
DIPUTADOS POR DISTRITO
22 - JUTIAPA

0054



TOTAL VOTOS

SIGLAS PARTIDO	TOTAL VO
LIDER	36993
TODOS	27857
UNE	23405
PP	16112
FCN NACION	12078
UCN	11036
CREO-UNIONISTA	3447
VIVA	2585
URNG MAIZ	2175
PAN	1474
FUERZA	1185
MR	1004
PRI	667
MNR	603
CNN	528
NULOS	10271
BLANCOS	15527
EMITIDOS	166947

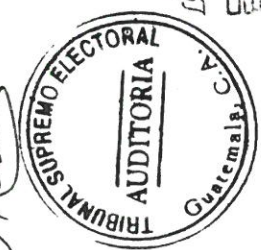
ESCAÑOS POR ORG.

SIGLAS PARTIDO	ESCAÑOS
LIDER	2
TODOS	1
UNE	1
PP	0
FCN NACION	0
UCN	0
CREO-UNIONISTA	0
VIVA	0
URNG MAIZ	0
PAN	0
FUERZA	0
MR	0
PRI	0
MNR	0
CNN	0

ADJUDICACIONES

CARGO	SIGLAS
Diputado Distrital 1	LIDER
3265085	OSCAR ARMANDO ESCRIBA MORALES
Diputado Distrital 2	LIDER
5142246	CARLOS ALBERTO MARTINEZ CASTELLANOS
Diputado Distrital 3	TODOS
6218862	SANDRA PATRICIA SANDOVAL GONZALEZ
Diputado Distrital 4	UNE
698440	CARLOS SANTIAGO NAJERA SAGASTUME

[Handwritten signature]



Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
 DIRECTOR (a.i.)
 REGISTRO DE CIUDADANOS
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL